

ANUNCIO LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Mediante Resolución de Presidencia de fecha 5 de octubre de 2023 se ha resuelto aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de (1) UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A SUPERIOR OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA vacante en esta Mancomunidad, e incluidas en la oferta de empleo para la estabilización de empleo temporal correspondiente al ejercicio 2022, aprobada por Resolución de esta Presidencia, de fecha 16 de mayo de 2022, publicada en DOE número 98, de 24 de mayo de 2022 y B.O.P. de Badajoz, número 93, de 18 de mayo de 2022, teniendo el siguiente tenor literal:

“Resultando que por esta Presidencia se aprobaron las bases para cubrir las plazas de personal laboral fijo que a continuación se detallan, incluidas en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

Plaza/Puesto	Arquitecto/a Superior Oficina de Gestión Urbanística
Régimen	Laboral Fijo
Grupo	A-1
Jornada	90%
Número de vacantes y forma de provisión	1 mediante Concurso
Titulación	Título de Arquitecto/a o Título Universitario de Master que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, de acuerdo con la legislación vigente.
Otros	Carnet de conducir B y disposición de vehículo

Resultando que mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz, de fecha 6 de junio de 2023, fue objeto de publicación la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la convocatoria para cubrir la referida plaza.

Considerando que durante el plazo habilitado al efecto no consta la presentación de reclamación, subsanación o alegación de ninguna clase, esta Presidencia **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos/as para la Plaza/Puesto de **Arquitecto/a Superior Oficina de Gestión Urbanística:**

A) ADMITIDOS

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI	Fecha de Entrada
ARZOZ PEREZ JAVIER EDUARDO	25***293P	20/05/2023
GOMEZ VIERA MARGARITA	76***639J	21/05/2023

B) EXCLUIDOS:

No hay

SEGUNDO: Designar a los siguientes miembros del Tribunal Calificador:

- Presidente: D. Fernando P. Balas Pedrero.
- Suplente: D. Antonio Raúl Martínez Sánchez.
- Vocal: D. Juan Atilano Peromingo Gamino.
- Suplente: D. Ángel Pardo Prieto.
- Vocal: D. Manuel del Barco Cantero.
- Suplente: D. Cristóbal González Antúnez.



- Vocal: D^a. María Ángeles Morales Recio.
- Suplente: D^a Rocío Ruiz Avancini.
- Secretario: D^a María Guerrero Guerrero.
- Suplente: D^a María Luisa Bravo Castillo.

TERCERO. Notifíquese a los miembros del Tribunal de selección la presente resolución, poniendo en su conocimiento que la fecha de constitución del mismo queda fijada para el próximo 17 de octubre de 2023, a las 9:00 horas, en el salón de reuniones de la Mancomunidad (Calle Santiago nº 59. C.I.D. Campiña Sur de la ciudad de Llerena) a efectos de proceder a la baremación de los méritos.

CUARTO. Publíquese la presente resolución para general conocimiento en el BOP de Badajoz y en la sede electrónica de la Mancomunidad.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Contra referida resolución, la cual pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Presidencia de esta Mancomunidad, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP de Badajoz, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses, a contar desde la misma fecha indicada anteriormente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio

En Llerena a fecha de la firma digital.

LA PRESIDENTA,

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

Fdo.-Ana Torres Márquez.

